



Constancia Secretarial. (12/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 13 de octubre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
60013110001 2021 00065 00

Mocoa, Putumayo, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que mediante memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante (fl.2 - A.44), se solicitó la autorización para la toma de prueba genética de ADN, entre Monica Yohana Esquivel Cordoba y Yolanda Cordoba en un laboratorio de genética particular, toda vez que el ordenado por el despacho no se pudo realizar dado que las precitadas no cuentan con amparo de pobreza. Sobre el particular, el juzgado determina que es procedente acceder a la solicitud deprecada, toda vez que la prueba de genética fue ordenada en el auto admisorio de la demanda, así pues, se autoriza a costa de la parte interesada la toma de prueba genética de ADN en un laboratorio particular debidamente autorizado para ello, conforme lo establece la Ley 721 de 2021.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR a costa de la parte interesada la toma de la prueba genética de ADN, entre Mónica Yohana Esquivel Córdoba y Yolanda Córdoba en un laboratorio de genética particular debidamente autorizado para ello, conforme lo establece la Ley 721 de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15530edd1d201bce61f09475dc506d9bb63b52221958bbd30ab4e4dade576cf0

Documento generado en 12/10/2022 07:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>